INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 40/14
FECHA	30/06/14
INSTITUCIÓN	Gobernacion del V Dpto. de Caaguazú
AUTORIDAD FIRMANTE	Antonio Buzarquiz, Gobernador
Expediente Nº	18257/13
CONTRATO Nº	62/11
FECHA CONTRATO	05/12/11
PROCEDIMIENTO	Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/11
OBJETO	*"Construcción de Obras en Repatriación, La Pastora y Sta. Rosa"*
CONTRATISTA	Alberto Domingo Serafini Ayala
R.U.C.	1333070-5
MONTO CONTRATADO	Gs. 616.474.971.- Corresponde a este Contrato Gs. 183.150.000.- Lote 3
ID LLAMADO Nº	225632/11
C.C. N°	CO-22005-11-43846

ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
	X				X	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en base a la denuncia recibida (Caso N°2345) a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante que menciona: "*...Específicamente mi denuncia trata sobre el llamado por Concurso de Ofertas con ID N° 225632 para la construcción de obras en Repatriación, La Pastora y Santa Rosa en el que la empresa del señor Alberto*

Lic. Luis Aquino F. Verificador Contractual DVC / DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Domingo Serafini Ayala con RUC 1333070-5 resulto adjudicada por la suma de 183.150.000 guaraníes en fecha 15 de diciembre de 2011, concretamente en el Lote 3 para la CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD EN LA PASTORA BARRIO SAN ISIDRO según puede verificarse en el plano que adjunto a la denuncia y me fue proveído por los propios funcionarios de la UOC de la Gobernación de Caaguazú.... Tristemente informo que esta empresa jamás se dignó a realizar tal obra en el mencionado Barrio San Isidro del distrito de La Pastora.....", ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la **GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ** y la firma unipersonal de **ALBERTO D. SERAFINI AYALA**, para la *"Construcción de Obras en Repatriación, La Pastora y Sta. Rosa"*, correspondiente al llamado Licitación por Concurso de Oferta N° 16/2011 según Resolución Nº 088-006/11 de fecha 26/10/11. La misma fue adjudicada por Resolución Nº 4738/11.

Sobre lo mencionado en la denuncia cabe aclarar que fue adjuntado un plano que correspondería a la "*Construcción de un Puesto de Salud*" en el cual la carátula indica que el lugar de la construcción es el Barrio San Isidro. Sin embargo en dicho plano no se especifica ni siquiera quien es el proyectista. El Denunciante no aclara si el plano que adjunta a la denuncia fue proveído en forma oficial a través de nota de la gobernación o fue obtenida en forma extraoficial. Tampoco en dicho plano figura algún dato que pueda relacionarse con el presente llamado.

La DNCP solicita por nota N° 39322/13 de fecha 25/11/13 y recibida por la contratante en fecha 27/11/13, las siguientes documentaciones:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Uso de tiempo de ejecución de la obra.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

La UOC de la Gobernación remite por nota 105/13 de fecha 02/12/13 e ingresada por mesa de entrada DNCP N° 18257/13 del 05/12/13, parte de las documentaciones que le fueran solicitados.

Por nota DNCP/DVC Nº 2926/14 de fecha 07/02/14, y recibida en fecha 12/02/14 por la Contratante, se solicita a la UOC de la Gobernación de Caaguazú que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita las siguientes documentaciones inherentes al contrato en cuestión que se citan a continuación:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Planos: Planta arquitectónica, cortes, instalaciones, planta de ubicación, impresos y/o en formato AutoCAD.
- Aprobación municipal de los planos para la construcción de la obra.
- Cronograma de avance físico de la obra.
- Convenio modificatorio contractuales (si la hubieren), con sus antecedentes de justificación técnica, planilla de computo métrico y presupuesto desglosados
- En caso de que la fiscalización este cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinta, se solicita la remisión de los documentos inherentes de dicho contrato o resolución de la máxima autoridad de la designación del fiscal de obra, En caso de ser funcionario contratado, el contrato que respalde dicha contratación.
- Libro de obra remitido por el contratista.
- Certificaciones de la obras. (si las hubieren)
- Actas de mediciones.
- Imágenes tomadas durante avance de obra. (en CD)

RECIBIDO 11 FEB. 2014

Por nota UOC N° 006/14, e ingresada a la DNCP como expediente N° 1941/14 en fecha 18/02/14, menciona que todos los documentos a los cuales tienen acceso esa Administración, ya fueron remitidos y desconocen la existencia o no de los documentos solicitados, o en su caso, el lugar de archivo de los mismos.

Por nota DNCP/DVC Nº 3932/14 del 19/02/14 y recibida en fecha 20/02/14, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación que nos ocupa.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la contratante. Igualmente se ha efectuado una verificación *in situ* en fecha 21/02/14, a fin de verificar el avance de la obra y cuyas Actas Nº 15/14 y 16/14 forman parte de este informe.

3. COMENTARIOS

3.1 Introducción

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Este llamado LCO 16/11 convocado por la Gobernación de Caaguazú, es por lotes, con recursos propios (FF30) en el objeto del gasto 522 para el ejercicio fiscal 2011.

Es adjudicado el contratista ALBERTO DOMINGO SERAFINI AYALA por Resolución N° 4738/11 y cuyo Contrato N° 62/11 se firma en fecha 05/12/11 correspondiente al LOTE 3, por un monto de **Gs. 183.150.000.-** (ciento ochenta y tres millones ciento cincuenta mil guaraníes). La misma es para la: **Ampliación del Centro de Salud de La Pastora y la construcción de un Puesto de Salud en La Pastora.**

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **CO-22005-11-43846.**

3.2 Ejecución del contrato

El contrato N° 62/11 fue firmado por las partes el **05/12/11.** La clausula 5° del mismo señala:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2011.-

El Acta de Recepción Final obrante a folio 40 del expediente N°18257/13 menciona que las obras fueron recepcionadas el 06/02/12, es decir **fuera del plazo de vigencia del contrato(*).**

Cabe mencionar aquí que el Acta de Recepción Final menciona al total de obras y como son dos obras en el lote 3, se puede presumir que ambas fueron recepcionadas al mismo tiempo.

(*) El Acta de Inicio de obras es de fecha **28/12/11**, por lo que resulta hasta ficticio imaginarse que la obra pudiera terminarse en 3 dias (atendiendo que la vigencia del plazo de contrato es solamente hasta el **31/12/11**).

En lo que refiere al Plazo de Ejecución de la obra, el PBC establece:

CGC 19.1	**Plazo de Ejecución de los Trabajos. El plazo de Ejecución será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Inicio de Obras**

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Asimismo establece:

	- Plan de seguridad e higiene: diez (10) posteriores a la firma del contrato.
CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	Recepción Provisional de las Obras - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: 45 *días se realizara la recepción provisoria* a partir del inicio de obras conforme al procedimiento establecido en este PBC. Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: no corresponde - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras
CGC 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria.

Por su parte, el Contrato establece:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de las obras será en un plazo máximo de 30 días en el lugar según planilla de precios Adjudicados.-

Tal como se mencionara, el Acta de Inicio de obras es de fecha **28/12/11**, por lo tanto tomando los 45 días calendarios establecidos en el PBC, el vencimiento del plazo de ejecución provisoria sería el **11/02/12**. Sin embargo no es coincidente lo establecido en PBC y el contrato, pues tienen fechas distintas unas de otras —30 dias— pero sin especificar contados a partir de que fecha.

Si se toma lo establecido en el PBC, la obra fue recepcionada el **06/02/12**, por lo tanto dentro del plazo establecido. Se ha previsto en forma incorrecta el plazo de ejecución (tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva), pues las mismas establecen un periodo que sobrepasa la vigencia del contrato.

Se vuelve a recalcar que no se debe confundir PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO con el PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS, esta última debe ser realizada y entregada ANTES de finalizar la Vigencia del Contrato, por los que los encargados de redactar el PBC y el Contrato, deben controlar la buena redacción y el estricto cumplimiento del mismo.

Según las *"Orientaciones a las UOCs para la contratación de obras"* que obra en el Portal de Contrataciones Públicas, el **Plazo de ejecución** es el periodo de tiempo establecido para que las partes realicen los actos previstos en el contrato para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Se presumen corridos salvo disposición contraria en la ley, en el reglamento o en el contrato.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrna Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Este plazo se cuenta normalmente desde la orden de inicio de las obras hasta la terminación de los trabajos previstos, inclusive el retiro de las instalaciones del sitio de obra. Es lo esencial en contratos de obra cuyo objeto consiste en una obligación de hacer, por tanto es fundamental que la forma y el modo de computar los plazos estén bien definidos en el pliego de bases y condiciones y en el contrato suscrito.

El **Plazo de vigencia del contrato** es el plazo de vigencia se computa desde el perfeccionamiento del contrato hasta su liquidación final, es decir, hasta que haya sido realizada la recepción definitiva de las Obras, que de conformidad a las Condiciones Generales del Contrato, libera a las partes contratantes de sus obligaciones.

Esta recepción definitiva debe darse siempre luego de la ejecución y la recepción provisoria de las obras.

Otros requisitos establecidos en el PBC

La contratante no ha presentado documentos relativos al cumplimiento de las leyes de carácter ambiental, incluidas en el PBC.

Entre las documentaciones presentadas por la Gobernación de Caaguazú, no obran los relativos a:

- Plano General para la ubicación física de las obras, tal como establece la CGC 27.1.
- Plano de ejecución de obras, CGC 29.1.3

Tales documentos se hallan establecidos como obligatorios en el PBC, por lo que se solicita a los responsables, la remisión de los mismos al momento del descargo correspondiente (contratante y contratista).

Se observa coincidencia de apellidos entre el Contratista (ALBERTO SERAFINI) y el Fiscal de Obras, por lo que se solicita informar el grado de parentesco y la Resolución de designación del Sr. MANUEL DURÉ SERAFINI como fiscal de obras.

En el PBC no ha descripto el lugar exacto del enclave donde se realizarán las obras, este dato es importantísimo y se halla previsto en el PBC estándar, por lo tanto esta Dirección solicita la documentación respaldatoria del lugar donde fueron realizadas las obras.

Asimismo, en caso de realizarse en un terreno donado para dicho efecto, el título de propiedad a nombre de la Gobernación.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrian Doy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.3 Verificación *in situ:*

En fecha 21/02/14 se ha realizado la Verificación "in situ" para comprobar el estado de las obras objeto de este contrato (Actas 15/14 y 16/14).

Al momento de la verificación in situ, se pudo observar que la obra se hallaba concluida pero aún sin ser habilitada. La Gobernación no ha designado funcionario alguno de la Dirección de Obras para el acompañamiento de los trabajos de verificiación. El Acta es firmada por una vecina del lugar, GEORGINA TROCHE, que contaba con las llaves de acceso a las obras, y mencionaba que será la encargada del lugar una vez habilitado.

Ahora bien, con relación a la construcción del puesto de salud, el PBC no especifica la compañía o Barrio en la cual se debió realizar la obra. Según lo observado en oportunidad de la verificación in situ, dicho puesto fue construido en la compañía Zanja Corá del distrito de La Pastora (en virtud al Acta de Recepción Definitiva). Sin embargo la denuncia aclara que la misma debió ser realizada en el Barrio San Isidro, lugar donde el poblador BERNARDINO CABAÑAS ORTEGA habría donado una parte del predio para dicha construcción.

3.4 Garantías

3.4.1 Anticipo

La clausula CGC 11.4.1 (CEC) establece:

CGC 11.4.	**El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera:** **El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera:** **El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, una suma equivalente al 50 %(cincuenta por ciento) del monto total del Contrato. El Contratista podrá solicitar el Anticipo de los Fondos mencionados una vez suscrito y protocolizado el presente Contrato.**

136

	El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin.

En el Contrato por su parte, en su clausula 6° establece:

6.2 El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma:
A la firma del Contrato, el 50% del precio de la obra en concepto de anticipo y con un avance del 50% de los rubros previstos en la planilla de obras, se pagará el 20% según certificado de obras y a la recepción definitiva, el 30% restante.-

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En fecha **20/12/11** es emitida la Póliza Nº 36.1506.0000308.0000 de ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros con vigencia desde el **06/12/11** hasta el **04/02/12**. El capital asegurado por la misma, es de Gs. 91.575.000.-, equivalente al 100% del monto entregado en concepto de anticipo, **conforme a lo estipulado en el PBC y concordante con la clausula 6° del contrato** (folio 12 del expediente N° 18257/13).

Sin embargo, no se ha cumplido con lo relativo al plazo de vigencia, pues el PBC establece que la duración será "por plazo igual al de la ejecución de la obra", es decir hasta el **11/02/12** y sin embargo la póliza es solamente hasta el **04/02/12**. Por lo tanto, existiría un incumplimiento en 7 días.

3.4.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

En el PBC se expresa lo siguiente:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10% (Diez) por ciento del monto del contrato.
CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será hasta la Recepción Definitiva.
CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días posteriores contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva.

En el Contrato, clausula 10º menciona:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

10.1 El CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-

A folio 07 del citado expediente, se halla la Póliza Nº 36.1503.0001767/0000 de ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS emitida en fecha **20/12/11** con vigencia por 60 días a partir del **06/12/11** hasta el **04/02/12**, por un monto de Gs. 18.315.000.- (diez y ocho millones trescientos quince mil guaraníes), correspondiente al 10% del monto del Contrato, **en coincidencia con lo establecido en el PBC.**

Sin embargo, el tiempo de vigencia debía extenderse hasta 30 días posteriores al plazo de entrega, es decir hasta el **11/03/12** y la poliza solamente es hasta el 04/02/12, **por**

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

lo que se hallaría en contraposición a lo establecido tanto en el contrato como en el PBC.

3.04.3 Fondo de Reparo.

La cláusula **CGC 6.2.2** de las CEC del PBC requiere:

CGC 6.2.2	Fondo de reparo: cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista. Podrá ser sustituida por una póliza de seguros.

También menciona en su GCG 13.2.1d)

	el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos; suma que no devengará interés y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva

A folio 17 del expediente se halla la póliza N° 36.1505.0000056.0000 de ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS emitida el **20/12/11** con vigencia desde el **06/12/11** hasta el **05/03/12** por 90 días. El monto asegurado asciende a Gs. 9.157.500.- (nueve millones ciento cincuenta y siete mil quinientos guaraníes), **el cual es coincidente con el porcentaje y plazo establecidos en el PBC.**

3.10 Pagos

A continuación se detallan —conforme a los documentos remitidos por la contratante— las facturaciones y pagos realizados al contratista:

Anticipo Financiero 50% ..... 91.575.000.- OP 1300 Recibo 303 del 22/12/11
Entrega .....36.630.000.-OP 44 Recibo 307 del 08/02/12
Cancelación.....54.945.000.-OP 391 Recibo 347 del 28/02/12
TOTAL..... 183.150.000.-

Presentación de factura por el 100% Gs. 183.150.000.- de fecha 21/12/11.

Las deducciones en concepto del Aporte 0,4% a la DNCP fueron calculados y descontados correctamente.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.11 Cumplimiento de obligaciones tributarias

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular[1] como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

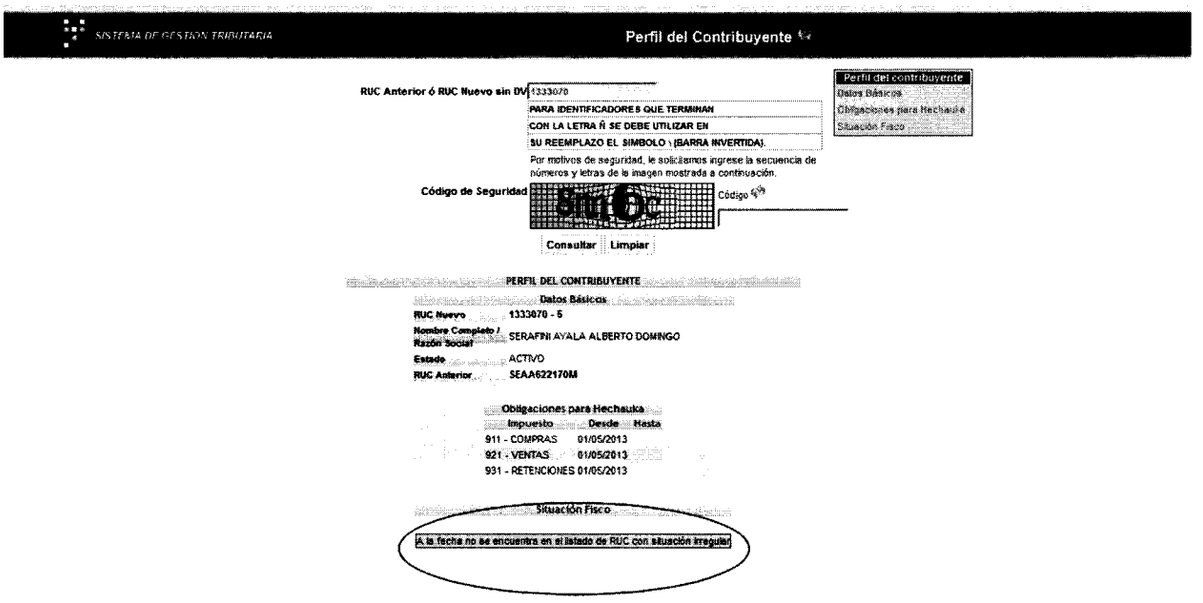
SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA — Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 1333070

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad — Código

Consultar | Limpiar

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Obligaciones para Hechauka
Situación Fisco

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	1333070 - 5
Nombre Completo / Razón Social	SERAFINI AYALA ALBERTO DOMINGO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	SEAA622170M

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

4. CONCLUSIONES.

Con respecto a la denuncia, la misma había mencionado que la obra debió realizarse en el Barrio San Isidro de La Pastora, sin embargo en el PBC y el Contrato no se menciona que Barrio es. Los encargados de la administración de este contrato deberán enviar toda la documentación relativa a: Planos, Ubicación del Terreno, Licencia Ambiental, Libro de Obras y cualquier otra documentación que especifique que este llamado corresponde a lo realizado y visto *in situ* en el Barrio Sanja Corá La Pastora, de modo a deslindar responsabilidades (de ambas obras correspondientes al LOTE 3).

En el caso de corresponder las obras vistas in situ y enviado por la Gobernación, con el ID 225632/11 Lote 3, la misma fue concluida en un 100% pero aun no fue habilitada.

4.1. En cuanto al plazo de ejecución, se observa una incongruencia entre lo descripto en el PBC (45 dias) y lo establecido en el Contrato (30 dias).

Lic. Luis Adorno R.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

4.2 El Plazo establecido para la entrega provisoria y definitiva de las obras sobrepasan la fecha de vigencia del Contrato.

4.3 La Recepción Definitiva es posterior a la fecha establecida de vigencia del propio contrato.

4.4 La contratante no ha presentado documentos relativos al cumplimiento de las leyes de carácter ambiental.

4.5 No han presentado Plano General para la ubicación física de las obras, tal como establece la CGC 27.1. ni Plano de ejecución de obras, CGC 29.1.3.

4.6 Se observa coincidencia de apellidos entre el Contratista (ALBERTO SERAFINI) y el Fiscal de Obras, por lo que se solicita informar el grado de parentesco y la Resolución de designación del Sr. MANUEL DURÉ SERAFINI como fiscal de obras.

4.7 En el PBC no se ha descripto el lugar exacto del enclave donde se realizarán las obras, este dato es importantísimo y se halla previsto en el PBC estándar, por lo tanto esta Dirección solicita la documentación respaldatoria del lugar donde fueron realizadas las obras.

4.8 En caso de que la obra se realizase en un terreno donado para dicho efecto, se solicita la remisión del título de propiedad a nombre de la Gobernación.

4.9 Con respecto al Anticipo Financiero, no se ha cumplido con lo que se refiere al plazo de vigencia, pues el PBC establece que la duración será "por plazo igual al de la ejecución de la obra", es decir hasta el 11/02/12 y sin embargo la póliza es solamente hasta el 04/02/12. Por lo tanto, existiría un incumplimiento de 7 días.

4.10 En la póliza de fiel cumplimento de contrato, el tiempo de vigencia debía extenderse hasta 30 días posteriores al plazo de entrega, es decir hasta el 11/03/12 y la póliza solamente es hasta el 04/02/12, por lo que se hallaría en contraposición a lo establecido tanto en el contrato como en el PBC.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.11 Las conclusiones establecidas en el ITV N° 24/14 que forman parte de este informe, mencionan lo siguiente:

1) Algunos rubros que figuran en la planilla de precios no cuentan con especificaciones y otros que se mencionan en la EE.TT, no fueron incluidos en la planilla de precios. Estas indefiniciones pueden ocasionar confusiones y retrasos innecesarios en la obra.

2) No se cuentan con partes diarios ni de los planos de las respectivas obras del contrato de referencia, ambos documentos son de mucha importancia para una determinada obra.

3) No se cuenta con los documentos que demuestren que el Contratista haya realizado el replanteo de la obra ni los planos que debieron realizar a fin de determinar correctamente los rubros que se debieron ejecutar. La falta de estos documentos hace imposible que se realice una buena tarea de verificación.

4) El cartel correspondiente al Puesto de Salud de Zanja Corá está colocado directamente a una de las paredes de la obra, lo que hace suponer que el mismo fue colocado al finalizar la misma y no antes o durante la ejecución de la obra.

5) Una parte de la pared de nivelación del puesto de salud de Zanja Corá no fue revocado en su totalidad y en otra parte se ha podido observar rajaduras en la pared de elevación presumiblemente por un asentamiento en la cimentación.

6) En cuanto a las aberturas, la EE.TT menciona que las dimensiones de las mismas serán conforme indicadas en los planos, pero estos no fueron publicados en el SICP ni tampoco fueron remitidos a esta Dirección, por dicho motivo no se puede determinar si las dimensiones de las aberturas son las correctas según las proyectadas.

7) En el puesto de Salud de Zanja Corá se ha observado cañería de agua externa en forma expuesta aparentemente en forma provisoria o conexión muy precaria lo cual no fue efectuado como establece la EE.TT.

8) En ninguna de las dos obras fueron colocados canaletas de desagüe pluvial conforme a lo establecido en la EE.TT.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

9) El rubro instalación eléctrica fue indicado en la planilla de precios en forma global sin discriminar la cantidad de bocas o artefactos que se deberían de colocar en cada una de las obras, sin embargo se menciona que los detalles deberían de estar determinado en los planos que no fueron publicados en el SICP y que tampoco fueron remitidos a esta Dirección.

10) En el Puesto de Salud de Zanja Corá, se ha preparado el sitio para el medidor de energía eléctrica pero no se ha realizado la conexión e instalación del medidor, pero la construcción realizada se encuentra con conexión directa lo cual no está permitido por la normativa de la ANDE.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **GOBERNACION DEL V DPTO. CAAGUAZU** y a la contratista unipersonal **ALBERTO SERAFINI AYALA.**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Se vuelve a recalcar que no se debe confundir PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO con el PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS, esta ultima debe ser realizada y entregada ANTES de finalizar la Vigencia del Contrato, por lo que los encargados de redactar el PBC y el Contrato, deben controlar la buena redacción y el estricto cumplimiento del mismo.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abog. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Obs.: Se adjunta el ITV N° 24/14 y las Acta de Verificación in situ N° 15/14 y 16/14 que forman parte de este informe.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 15/15

En la Ciudad de La Pastora, a los 21 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 09:05 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Abg Rosana Granada y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Compañía Zanja Cora - Distrito La Pastora a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LCO 16/11 "Construcción de Obras en Repatriación, La Pastora y Sta Rosa" con ID Nº 225.632 Año 2011. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la firma Alberto Dominguez Serafini Ayala, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Georgina Troche		Vecina del lugar

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Obra correspondiente al Lote 3 (Zanja Cora), se tomaron fotografías de la misma, la obra se encontraba concluida, pero aun sin ser habilitada

Rosana G.
Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Roberto Ochoa.

Georgina Troche

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 16/14

En la Ciudad de La Pastora, **a los** 21 **Día/s del mes de** Febrero **de 20**14, **siendo las** 09:46 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Ing. Roberto Ochoa, Abg. Rosana Granada y _____, **se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Dejemores del Chaco e/ San Vicente y 8 de Noviembre **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** LCO 16/11 "Ampliacion de Centro de Salud" - La Pastora **con ID Nº** 225632 **Año** 2011. **El contrato fue suscrito entre** Gobernacion de Caaguazu, **y la firma** Alberto Dominguez Serafini Ayala, **para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Antonio Ayala	Administrador	USF La Pastora Unidad Salud Familiar

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Obra correspondiente al Lote 3 (USF) Unidad Salud Familiar, La Pastora. la obra se encontraba concluida y en funcionamiento. Se tomaron fotografias

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Roberto Ochoa.

Abg. Myrta Godoy A.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DVC 40/14

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 24/2014
FECHA	30/04/2014.			
REFERENCIA	Licitación Por Concurso de Ofertas N° 16/11 "CONSTRUCCION DE OBRAS EN REPATRIACION LA PASTORA Y STA. ROSA" Lote N° 3 "Ampliación y Construcción de Puestos de Salud".-		**ID**	225.632/11
EXPTE.	Memorándum DJ N° 963/13 Exp. N° 18.257/13 Exp. N° 1.941/14		**FECHA**	22/11/2013 05/12/2013 18/02/2014
CONTRATANTE	Gobernación de Caaguazú.			
CONTRATISTA:	Alberto Domingo Serafini Ayala.			
FISCALIZACION				
CONTRATO N° 62/2011	**FECHA:**	05/12/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	---
ACTA DE INICIO	**FECHA**	28/12/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	45 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	27/01/2012	**RECEPCION FINAL**	06/02/2012
ADENDAS	---		**FECHAS**	---

1- ANTECEDENTES

En fecha 21 de febrero de 2014 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 16/11 "CONSTRUCCION DE OBRAS EN REPATRIACION LA PASTORA Y STA. ROSA" Lote N° 3 "Ampliación y Construcción de Puestos de Salud" convocada por la **Gobernación de Caaguazú** y cuya adjudicación fue para la empresa **Alberto Domingo Serafini Ayala.** El objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de ampliación de la Unidad de Salud Familiar (Centro de Salud de La Pastora) y la construcción del Puesto de Salud en la compañía Zanja Corá del distrito de La Pastora.

La verificación del contrato de referencia es por un pedido de la Dirección Jurídica de la DNCP, realizado a través del Memorándum DJ N° 963/2013, por una denuncia c

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

protección al denunciante "*...Específicamente mi denuncia trata sobre el llamado por Concurso de Ofertas con ID N° 225632 para la construcción de obras en Repatriación, La Pastora y Santa Rosa en el que la empresa del señor Alberto Domingo Serafini Ayala con RUC 1333070-5 resulto adjudicada por la suma de 183.150.000 guaraníes en fecha 15 de diciembre de 2011, concretamente en el Lote 3 para la CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD EN LA PASTORA BARRIO SAN ISIDRO según puede verificarse en el plano que adjunto a la denuncia y me fue proveído por los propios funcionarios de la UOC de la Gobernación de Caaguazú.... Tristemente informo que esta empresa jamás se dignó a realizar tal obra en el mencionado Barrio San Isidro del distrito de La Pastora.....*".

Sobre lo mencionado en la denuncia cabe aclarar que fue adjuntado un plano que correspondería a la "*Construcción de un Puesto de Salud*" en el cual la carátula indica que el lugar de la construcción es el Barrio San Isidro, sin embargo en dicho plano no se especifica ni siquiera quien es el proyectista. El Denunciante no aclara si el plano que adjunta a la denuncia fue proveído en forma oficial a través de nota de la gobernación o fue obtenida en forma extraoficial. Tampoco en dicho plano figura algún dato que pueda relacionarse con el llamado en verificación.

Ahora bien, con relación a la construcción del puesto de salud, el PBC no especifica la compañía o localidad en la cual se debió realizar la obra. Según lo observado en oportunidad de la verificación in situ, dicho puesto fue construido en la compañía Zanja Corá del distrito de La Pastora, sin embargo la denuncia aclara que la misma debió ser realizada en el Barrio San Isidro.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 62/11 de fecha 05/12/2011.
- Nota DNCP Nº 39.322/2013, de fecha 25/11/2013, recepcionada por la Entidad en fecha 27/11/2013, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia
- Nota DNCP Nº 2.926/2014, de fecha 07/01/2014, recepcionada por la Entidad en fecha 12/02/2014, por la cual se solicita otras documentaciones

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

correspondientes al contrato de referencia.

- Nota DNCP N° 3.432/14, de fecha 19/02/2014, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Memorándum DJ N° 963/13 de fecha 22/11/2013 por medio del cual se solicita la realización de una verificación del cumplimiento del contrato de la obra de referencia, en base a una denuncia.
- Exp. N° 18.257/13, de fecha 05/12/2013, remitido por la Gobernación de Caaguazú, por medio del cual remiten los documentos solicitados conteniendo 42 Fojas.
- Exp. N° 1.941/14, de fecha 18/02/2014, remitido por la gobernación de Caaguazú por medio del cual informan que todos los documentos remitidos en fecha 05/12/2013, ingresada como Exp. N° 18.257/13, son las únicas documentaciones a las que tienen acceso.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Certificados de Obras mensuales emitidos.
- Libro de obras.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos (parcial).
- Ordenes de Servicio.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Según el punto CGC 19.1 el plazo de ejecución de los trabajos "*será de 45 días calendarios, que comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Inicio de Obras*". Las Actas de Inicio de Obras tienen fecha 28 de diciembre de 2011 y están firmadas por Manuel Duré Serafini, Fiscal de Obras por la Gobernación de Caaguazú y Alberto D. Serafini Ayala por la Contratista.

En cuanto a la denuncia realizada a través del Portal de Contrataciones de que el Puesto de Salud debió realizarse en el Barrio San Isidro de La Pastora, en el pliego de bases y condiciones de este llamado se ha establecido que el Puesto de Salud debía

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

ser en La Pastora sin especificar el lugar exacto en el que se debía de realizar el referido Puesto de Salud correspondiente al Lote 3, por lo que la denuncia efectuada no tendría fundamento al no especificarse con claridad en el PBC el barrio o la compañía de dicho distrito donde la obra debió realizarse.

2.1 Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas contenidas en el PBC[1] de este proceso determinan la forma en que deberían de haberse efectuado los trabajos, pero no se cuentan con los planos de las obras que debieron de realizarse.

Los planos correspondientes a este contrato no fueron publicados en el llamado ni tampoco fueron remitidos a esta Dirección: planos de planta, corte, fachada, de estructuras, de la instalación eléctrica y sanitaria, respectivamente, etc.

Existen ciertas incongruencias entre las EE.TT y la planilla de precios ya que en algunos casos fueron descriptos en aquellas pero no fueron tenidos en cuenta en la planilla de precios. En otros casos figuran en la planilla de precios pero no se cuentan con las EE.TT como ser:

a) Las dimensiones de las aberturas no son especificadas en la planilla de precios ni en las EE.TT. pero menciona que serán conforme indicadas en los planos. Sin embargo, los planos no fueron publicados en el SICP ni tampoco fueron remitidos a esta Dirección.

b) El rubro canaletas de desagüe pluvial están establecidas en la EE.TT pero no se especifican en la lista de precios.

3- COMENTARIOS

3.1 Inicio de los trabajos.

La fecha de inicio de obra fue el 28 de diciembre de 2011 según Acta de Inicio de Obras[2] en la cual firman el Sr. Manuel Duré Serafini como Fiscal de Obras por parte de la Gobernación de Caaguazú y por el Sr. Alberto D. Serafini Ayala por parte del Contratista. No fue remitido el Libro Diario de Obras el cual constituye el relato de todo lo que acontece en la obra.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[1] Pliego de Bases y Condiciones del Concurso.
[2] Fojas 26 y 27 del Exp. N° 18.257/13.

3.2 Verificación *in situ*.

En la verificación *in situ* efectuada en fecha **21/02/2014** se ha podido constatar que las obras están concluidas.

En fecha 27 de enero de 2012 fue recepcionada la obra correspondiente al Lote 3 correspondiente a la "*Ampliación del Centro de Salud*" y "*Construcción de Puesto de Salud*" en la compañía Zanja Korá a través del Acta de Recepción Provisoria[3] y en la cual se hace alusión a lo siguiente "*..... que cumple con los requerimientos establecidos según consta en el informe técnico*".

En fecha 06 de febrero de 2012, a 10 días de la recepción provisoria, la obra de referencia fue recepcionada en forma definitiva a través del Acta de Recepción Final[4] que según la CEC en su punto CGC 42.1 "*La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria*".

En cuanto a los diferentes puntos observados durante la verificación *in situ* se pasan a describir a continuación.

3.2.1 Preparación de Obra.

Según lo establecido en las especificaciones técnicas referente al replanteo y marcación se tiene lo siguiente: "*El trazado y replanteo de las obras se realizarán conforme a los planos. El contratista proveerá todos los materiales, herramientas y equipos necesarios, para el replanteo que comprende los trabajos de ubicación y trazado de los ejes necesarios para localizar las edificaciones*".

En cuanto a este punto no se cuenta con los documentos que demuestren que el Contratista haya realizado el replanteo de la obra, ni se han remitido los planos que debieron realizarse a fin de determinar correctamente los rubros que se debieron ejecutar. La falta de estos documentos imposibilita que se realice una buena tarea de verificación.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[3] Foja 39 del Exp. N° 18.257/13.
[4] Foja 40 del Exp. N° 18.257/13.

3.2.2 Cartel de Obra

Según lo especificado en la EE.TT, el cartel de obra debe tener una dimensión de 1 x 2 metros y establece lo siguiente: "*El contratista dispondrá de un cartel de obra de dimensiones de 1 m x 2 m y soporte metálico con una altura de 1.50 m a nivel de suelo, que será colocado en el lugar de la obra y contendrá los datos de la misma proveídos por la Gobernación*". En las dos obras correspondientes a este Lote tiene carteles de obra.

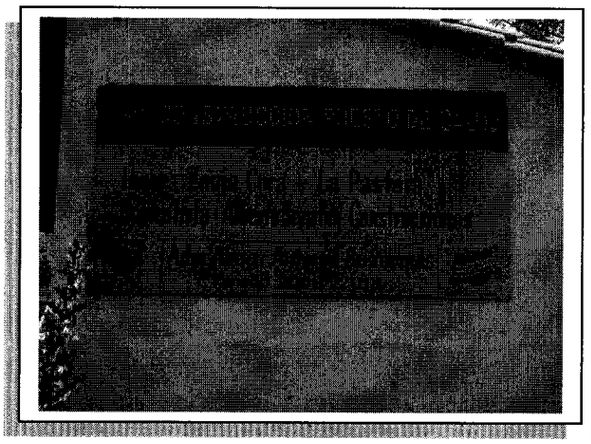

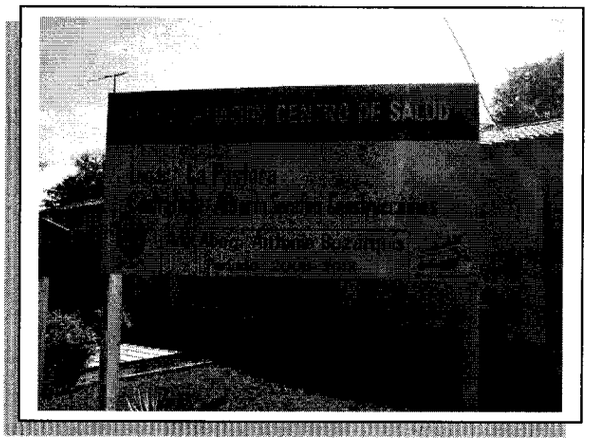

Según lo establecido en la EE.TT el cartel debe tener un soporte metálico, sin embargo el cartel correspondiente al Puesto de Salud de Zanja Corá está colocado directamente a una de las paredes de la obra – conforme se puede observar en la foto de arriba -, lo que hace suponer que el cartel fue colocado al finalizar la misma y no antes o durante la ejecución de la obra.

3.2.3 Pared de nivelación y de elevación

En cuanto a las paredes de nivelación se ha podido observar que en el Puesto de Salud de Zanja Corá no fue revocado en su totalidad, es decir no fue completado el revoque de dicha mampostería. También en una de las paredes se ha podido observar la rajadura del mismo presumiblemente por un asentamiento en la cimentación según se puede observar en las fotos de abajo.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Revoque en mampostería de nivelación incompleta

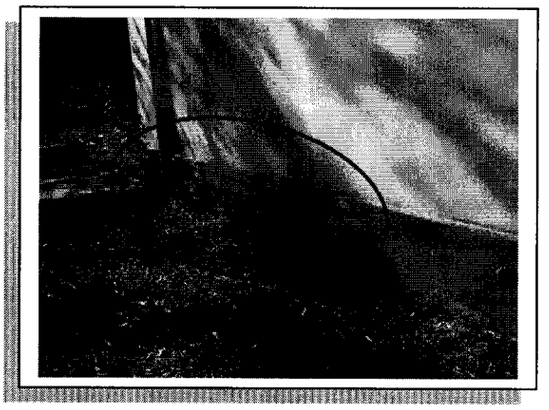

Rajadura en la pared del puesto de salud

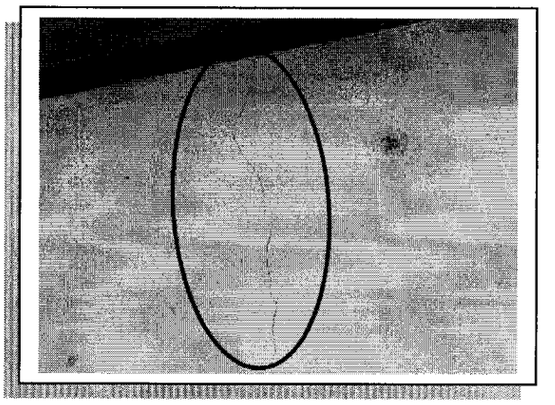

3.2.4 Pisos

En cuanto a pisos la EE.TT establece que "*Piso de cerámica esmaltada*" y "*Piso de cerámica esmaltada-baño*", según lo observado en la verificación *in situ* se puede apreciar que cumple con la mencionada especificación.

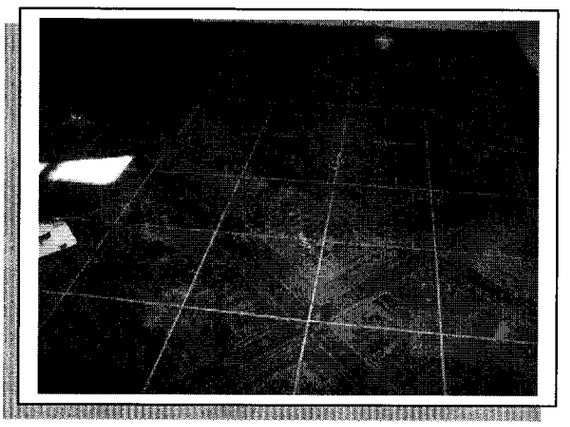

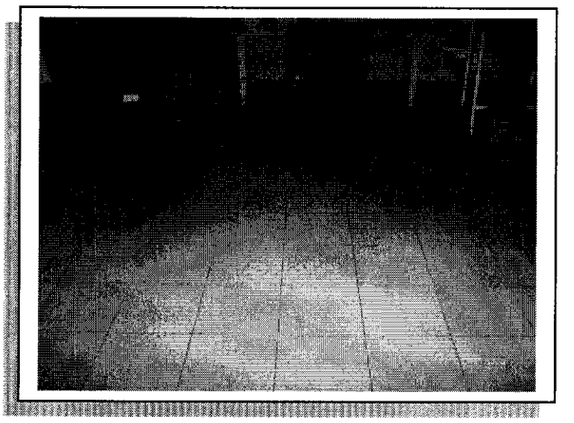

3.2.5 Aberturas

En cuanto a las aberturas, la EE.TT establece lo siguiente: "*Las puertas incluyen marcos, contramarcos, hojas, herrajes y cerraduras. Serán de primera calidad. Serán de las dimensiones que marquen los planos, las puertas internas serán del tipo placa. Los marcos serán de lapacho 2" x 6", colocados con tirafondos 3/8" x 6". Las ventanas metálicas tipo balancín incluyen vidrio común de 3 mm y pintura sintética, previa colocación de pintura antióxida. Los herrajes serán de calidad al igual que las cerraduras para todas las puertas y ventanas*".

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

En cuanto a las aberturas, la EE.TT menciona que las dimensiones de las mismas serán conforme indicadas en los planos, pero estos no fueron publicados en el SICP ni tampoco fueron remitidos a esta Dirección, por dicho motivo no se puede determinar si las dimensiones de las aberturas son las correctas según las proyectadas.

De lo observado en la verificación *in situ* la puerta de entrada del puesto de salud es de metal con doble hoja, lo cual no está especificado en la EE.TT, pero si está determinada en la planilla de precios del contrato. En cuanto a las puertas internas son tipo placas y las ventanas tipo balancín con vidrio conforme a lo establecido en las EE.TT. Se ha podido comprobar que los marcos son de madera sin poder comprobar que sean de lapacho porque se encontraban con las pinturas correspondientes según lo indicado en la EE.TT.

Aberturas del Puesto de Salud de Zanja Corá

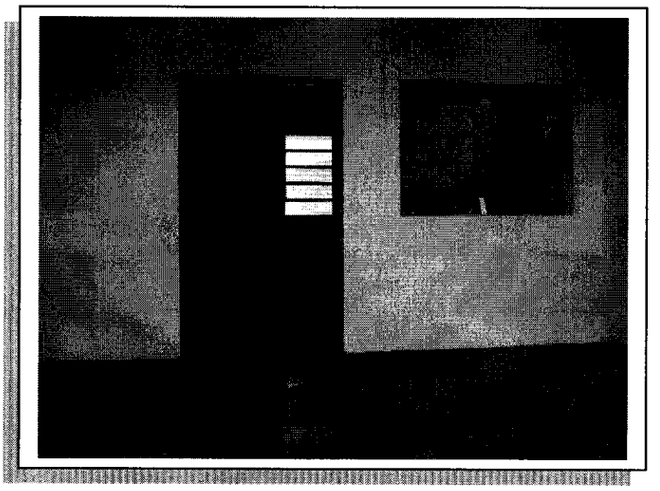

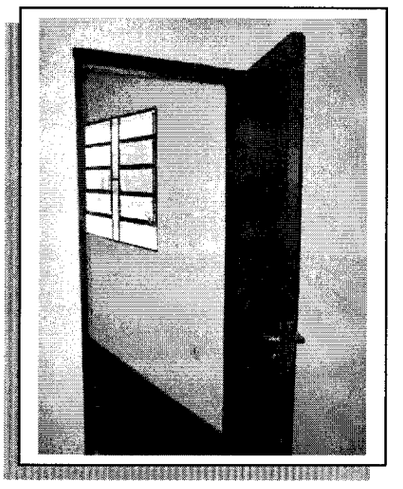

3.2.6 Techo

En cuanto a techos la planilla de precios no establece la cantidad en metros cuadrados sino en forma global y la EE.TT menciona que debe ser "*De tejas s/ tejuelones y maderamen de ybyra pyta*". Según se ha podido observar que el techo en ambas construcciones son del tipo tejas sobre tejuelones con vigas y tirantes de madera con pintura al barniz, este rubro – techo de tejas sobre tejuelones – no cuenta con la EE.TT. correspondiente. Las fotos tomadas de los techos de ambas construcciones se pueden apreciar en las dos siguientes fotos:

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

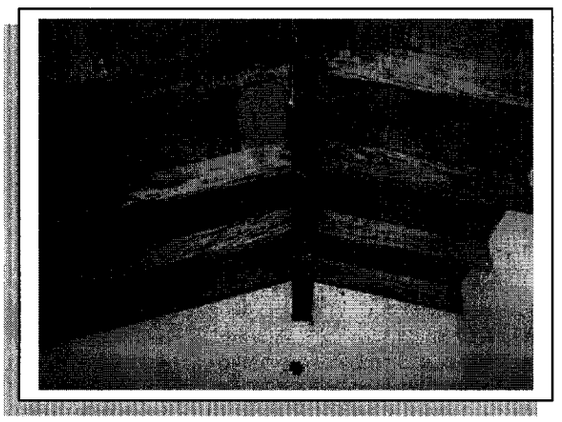

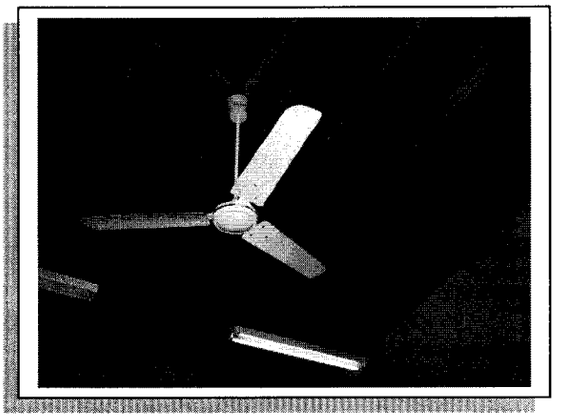

3.2.7 Instalaciones Sanitarias

Según las EE.TT y la planilla de precios, la instalación sanitaria comprende conexiones de agua corrientes con sus respectivas llaves, desagüe cloacal con sus cañerías y registros, provisión y colocación de artefactos, construcción de cámaras séptica y pozo ciego.

En el puesto de Salud de Zanja Corá se ha observado cañería de agua externa en forma expuesta aparentemente en forma provisoria o conexión muy precaria lo cual no fue efectuado como establece la EE.TT en que las cañerías de la red de agua será de la siguiente forma: "*La red de distribución será embutida o subterránea según el caso y conforme a los diámetros y disposiciones señaladas en los planos. Se utilizará caños de material plástico P.V.C: rígido roscable y accesorios de hierro galvanizado*". También se ha observado un desmoronamiento de tierra cerca del cimiento y del registro cloacal, según se pueden apreciar en las fotos de abajo.

Cañería de agua entrada a sanitario

Desmoronamiento del terreno cerca del cimiento y registro cloacal.

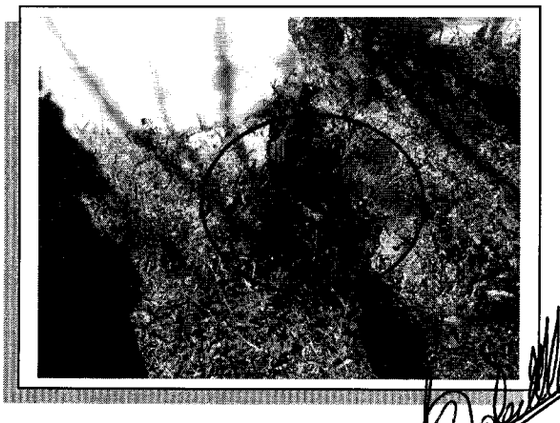

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

En ninguna de las dos obras fueron colocados canaletas de desagüe pluvial conforme a lo establecido en la EE.TT que menciona lo siguiente "*En todo el perímetro de la cubierta se colocará una canaleta de chapa No 24 y 033 de desarrollo. Las descargas y bajadas serán también en chapa No 24, Las secciones y formas serán las indicadas en los planos. El sistema colector a nivel del piso exterior será subterráneo, con rejillas y marcos cuyas medidas están indicadas en los planos. No se permitirá el uso de rejillas con anclaje*". En las fotos de abajo se pueden ver que los techos de ambas construcciones no cuentan con canaletas en el perímetro de las cubiertas.

Techo de ambas obras sin canaletas

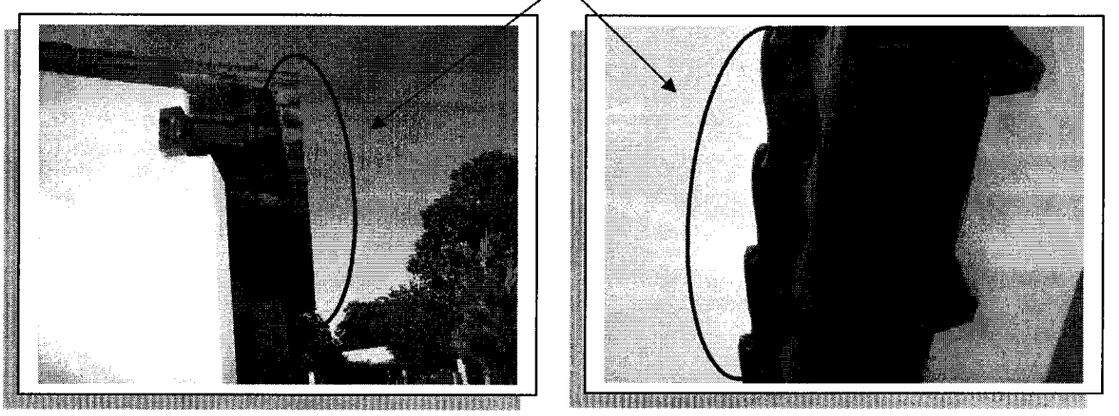

3.2.8 Instalación Eléctrica

Con relación al rubro de instalación eléctrica la EE.TT establece lo siguiente: "*Cajas, serán de chapas de acero con pintura anticorrosivo. Los electroductos, serán de plástico y los cables de buena calidad. Los Interruptores y Tomas, serán del tipo embutido. Instalación eléctrica general estará de acuerdo a las normas técnicas de ANDE. Llaves Termo magnéticas tipos europeas automática y tableros. Los artefactos serán del tipo fluorescentes de 2 x 40 w tipo comercial, caja rectangular, mientras que los equipos fluorescentes de 1 x 40 w serán comerciales los del interior y con visera los del exterior*", sin embargo en la planilla de precios no se discrimina la cantidad de bocas o artefactos que se deberían de colocar en cada una de las obras, sólo se menciona en forma global y los detalles deberían de estar determinados en los planos que no se cuentan o que no fueron remitidos a esta Dirección.

En el Puesto de Salud de Zanja Corá, se ha preparado el sitio para el medidor de energía eléctrica pero no se ha realizado la conexión del mismo, pero la construcción

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

realizada se encuentra con conexión directa como se puede apreciar en las fotos lo cual no está permitido por la normativa de la ANDE. Esta situación debe ser regularizado efectuando la solicitud correspondiente en las oficinas de la ANDE a fin de evitar inconvenientes y las correspondientes sanciones que de ello deriven.

Nicho sin medidor de energía eléctrica y con conexión directa

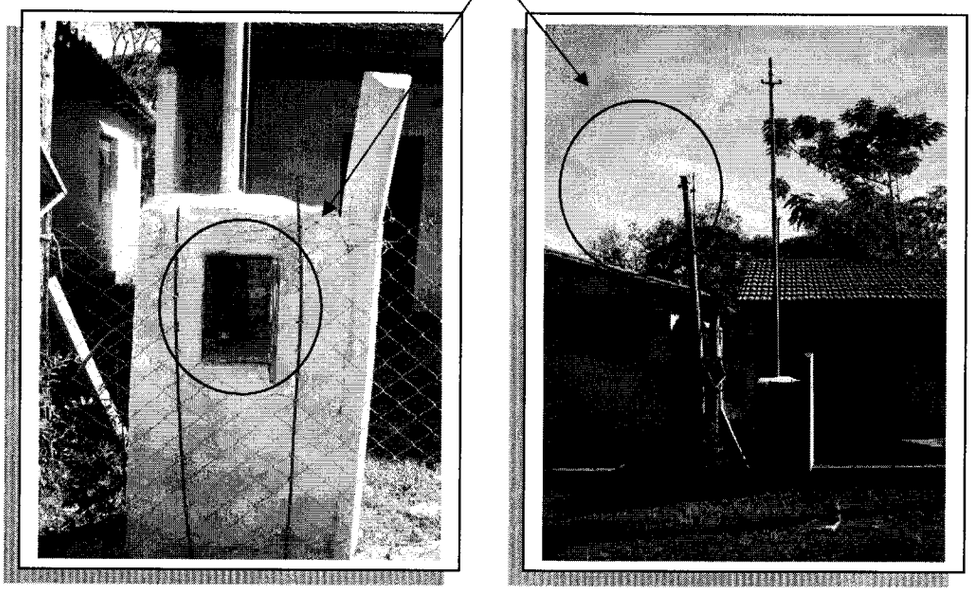

El local para el puesto de salud si bien la obra está concluida aún no fue habilitada ya que esto dependería del Centro de Salud de La Pastora o del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Durante la verificación in situ se ha podido observar que se encuentra en un estado de abandono, es decir hasta la fecha de la verificación no se ha utilizado para lo cual fue realizada.

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la **Gobernación de Caaguazú** con relación a la obra "**CONSTRUCCION DE OBRAS EN REPATRIACION LA PASTORA Y STA. ROSA**" - Lote N° 3 "**Ampliación y Construcción de Puestos de Salud**" se ha podido constatar que la obra se encuentra terminada y de lo cual desprenden las siguientes conclusiones:

1) Algunos rubros que figuran en la planilla de precios no cuentan con especificaciones y otros que se mencionan en la EE.TT, no fueron incluidos en

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

la planilla de precios. Estas indefiniciones pueden ocasionar confusiones y retrasos innecesarios en la obra.

2) No se cuentan con partes diarios ni de los planos de las respectivas obras del contrato de referencia, ambos documentos son de mucha importancia para una determinada obra.

3) No se cuenta con los documentos que demuestren que el Contratista haya realizado el replanteo de la obra ni los planos que debieron realizar a fin de determinar correctamente los rubros que se debieron ejecutar. La falta de estos documentos hace imposible que se realice una buena tarea de verificación.

4) El cartel correspondiente al Puesto de Salud de Zanja Corá está colocado directamente a una de las paredes de la obra, lo que hace suponer que el mismo fue colocado al finalizar la misma y no antes o durante la ejecución de la obra.

5) Una parte de la pared de nivelación del puesto de salud de Zanja Corá no fue revocado en su totalidad y en otra parte se ha podido observar rajaduras en la pared de elevación presumiblemente por un asentamiento en la cimentación.

6) En cuanto a las aberturas, la EE.TT menciona que las dimensiones de las mismas serán conforme indicadas en los planos, pero estos no fueron publicados en el SICP ni tampoco fueron remitidos a esta Dirección, por dicho motivo no se puede determinar si las dimensiones de las aberturas son las correctas según las proyectadas.

7) En el puesto de Salud de Zanja Corá se ha observado cañería de agua externa en forma expuesta aparentemente en forma provisoria o conexión muy precaria lo cual no fue efectuado como establece la EE.TT.

8) En ninguna de las dos obras fueron colocados canaletas de desagüe pluvial conforme a lo establecido en la EE.TT.

9) El rubro instalación eléctrica fue indicado en la planilla de precios en forma global sin discriminar la cantidad de bocas o artefactos que se deberían de colocar en cada una de las obras, sin embargo se menciona que los detalles deberían de estar determinado en los planos que no fueron publicados en el SICP y que tampoco fueron remitidos a esta Dirección.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

10) En el Puesto de Salud de Zanja Corá, se ha preparado el sitio para el medidor de energía eléctrica pero no se ha realizado la conexión e instalación del medidor, pero la construcción realizada se encuentra con conexión directa lo cual no está permitido por la normativa de la ANDE.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

Se anexa copia del Acta de Verificación *in Situ* N° 15/2014 y 16/2014.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 15/15

En la Ciudad de Lo Pastora, a los 21 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 09:05 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Abg. Rosario Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Compañía Zanja Cora - Distrito Lo Pastora a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LCO 6/11 "Construcción de Obras en Repatriación, Lo Pastora y Sta. Rosa" con ID Nº 225.632 Año 2011. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Caaguazú, y la firma Alberto Dominguez Seropini Ayala, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Georgina Troche		Vecina del lugar

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Obra correspondiente al Lote 3 (Zanja Cora). se tomaron fotografias de la misma, la obra se encontraba concluida, pero aun sin ser habilitada

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Roberto Ochoa.

Georgina Troche

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 16/14

En la Ciudad de La Pastora, a los 21 Día/s del mes de Febrero de 20 14, siendo las 09 : 46 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Abg. Rosana Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Defensores del Chaco e/ San Vicente y 8 de Noviembre a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LCO 16/11 "Ampliacion de Centro de Salud" - La Pastora con ID Nº 225632 Año 2011. El contrato fue suscrito entre Gobernacion de Caaguazú, y la firma Alberto Dominguez Serafini Ayala, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Antonio Ayala	Administrador	USF La Pastora Unidad Salud Familiar

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Obra correspondiente al Lote 3 (USF) Unidad Salud Familiar, La Pastora, la obra se encontraba concluida y en funcionamiento. Se tomaron fotografías

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Roberto Ochoa.

Unidad de Salud Familiar La Pastora

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

EVALUACIÓN DE DESCARGO					EVA Nº 42/14
Fecha emisión	09/07/14				
Ref. Informe DVC	Nº 40/2014				
Contratante	Gobierno Departamental de Caaguazú				
Contratista	Alberto Domingo Serafini Ayala				
Recurrentes	Contratante	x	Contratista	x	
Expediente/s Nº	8999/14 – 8894/14	**Fecha/s**	09/07/14 – 08/07/14		

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ		DNC		JD	x	JM		O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargos de la entidad contratante Gobernación de Caaguazú ingresada como expediente DNCP Nº 8999/14, en fecha 09/07/14; y de la contratista Alberto Serafini Ayala, ingresada como expediente DNCP Nº 8894/14, de fecha 08/07/14.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y de la contratista y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Con respecto a la denuncia, la misma había mencionado que la obra debió realizarse en el Barrio San Isidro de La Pastora, sin embargo en el PBC y el Contrato no se menciona que Barrio es. Los encargados de la administración de este contrato deberán enviar toda la documentación relativa a: Planos, Ubicación del Terreno, Licencia Ambiental, Libro de Obras y cualquier otra documentación que especifique que este llamado corresponde a lo realizado y visto *in situ* en el Barrio Sanja Corá La Pastora, de modo a deslindar responsabilidades (de ambas obras correspondientes al LOTE 3).

La Contratante menciona lo siguiente:

Cumplo en informar que, comunicación vía telefónica mediante con los responsables de aquella época, tengo informe de que la obra realizada en Sanja Korá corresponde a la obra que debía ejecutarse en el Barrio San Isidro, pero no contamos con las documentaciones que avalan.

A la contratista no le corresponde expedirse sobre esta conclusión.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Al respecto, el director de la UOC de la Gobernación de Caaguazú confirma –vía telefónica– que de lo conversado con los entonces responsables surge que la obra realizada en Sanja Korá es la obra que debía realizarse en el Barrio San Isidro, sin embargo no acompaña ningún documento y por lo mencionado esa nueva administración no cuenta con tales documentos.

Los documentos referentes a la administración departamental (en este caso) deben ser archivados y guardados en la sede por el periodo legal correspondiente, es responsabilidad de las autoridades velar por el estricto cumplimiento de la misma.
Por lo expuesto **se mantiene firme la conclusión**.

4.1. En cuanto al plazo de ejecución, se observa una incongruencia entre lo descripto en el PBC (45 días) y lo establecido en el Contrato (30 días).

La Gobernación de Caaguazú menciona lo siguiente:

> **Sobre el plazo de vigencia del Contrato, plazo de ejecución de la obra, plazo que figura en el Contrato y el plazo del PBC, consideramos un error involuntario, y presumimos que no hubo daño patrimonial, pero reconocemos que en la administración del Contrato mencionado se ha cometido faltas administrativas que no condicen con las buenas costumbres y el buen proceder en la administración contractual.**

A la contratista no le corresponde expedirse sobre esta conclusión.
La contratante reconoce haber cometido faltas administrativas tanto en la elaboración del PBC y el Contrato. Por lo expuesto, **se mantiene firme la conclusión.**

4.2 El Plazo establecido para la entrega provisoria y definitiva de las obras sobrepasan la fecha de vigencia del Contrato.

Misma respuesta de la contratante para esta conclusión.

La empresa contratista menciona sobre el punto:

> La Obras fue terminada en tiempo y forma, pero, la fiscalización se hace efectivo recién en fecha 11/02/2012

Por lo mencionado, **la conclusión se mantiene firme.**

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.3 La Recepción Definitiva es posterior a la fecha establecida de vigencia del propio contrato.

Tanto la respuesta de la contratante como de la contratista son las mismas mencionadas en el punto 4.2.

4.3- *La Recepción Definitiva es posterior a la fecha establecida de vigencia del propio contrato*

Según descargo 4.2

Por lo tanto, **se mantiene firme la conclusión.**

4.4 La contratante no ha presentado documentos relativos al cumplimiento de las leyes de carácter ambiental.

En su nota de descargo, la contratante ha mencionado no contar con dichos documentos.
La contratista menciona al respecto, que corresponde a la Gobernación tal responsabilidad.

4.4- *La contratante no ha presentado documentos relativo al cumplimiento de las Leyes de carácter ambiental.*

Competencia administrativo de la contratante

Por lo mencionado por ambas partes, **se mantiene firme la conclusión.**

4.5 No han presentado Plano General para la ubicación física de las obras, tal como establece la CGC 27.1., ni Plano de ejecución de obras, CGC 29.1.3.

La Gobernación de Caaguazú ha mencionado no contar con dichos documentos y que corresponden a la Administración anterior.

Por su parte, la contratista menciona:

Por traslado a nuestra nueva oficina, nuestros documentos de años anteriores fueron archivados, por que solicitamos más tiempo para ubicar dicho documento.

Al no contar con tales documentos que le fueran solicitados, y que ambas partes no han presentado, **se mantiene firme la conclusión.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.6 Se observa coincidencia de apellidos entre el Contratista (ALBERTO SERAFINI) y el Fiscal de Obras, por lo que se solicita informar el grado de parentesco y la Resolución de designación del Sr. MANUEL DURÉ SERAFINI como fiscal de obras.

La Contratante no se ha expedido con respecto a esta conclusión.

La empresa contratista ha mencionado lo siguiente:

> **Entre la Empresa contratista y el Fiscal de Obras designado por el Contratante, no existe ningún parentesco cognaticio, solamente similitud de apellido, con respecto a la Resolución de designación es gestión interna por la Contratante, además el Sr. Manuel Dure es o era el Director de Patrimonio de la Gobernación de Caaguazú.**

La contratante no ha presentado la Resolución de designación del jefe de patrimonio de la Gobernación como fiscal de obras. Tampoco ha demostrado que el mismo sea un profesional del área de construcciones para poder fiscalizar obras emprendidas por la Gobernación.

Al mismo tiempo, la contratista menciona que dicho funcionario MANUEL DURÉ SERAFINI se desempeñaba como jefe de patrimonio; y sin embargo firmó conjuntamente con el mismo, las actas de inicio de obras, de recepción provisoria y de recepción definitiva. Por lo mencionado, **se mantiene firme la conclusión.**

4.7 En el PBC no se ha descripto el lugar exacto del enclave donde se realizarán las obras, este dato es importantísimo y se halla previsto en el PBC estándar, por lo tanto esta Dirección solicita la documentación respaldatoria del lugar donde fueron realizadas las obras.

La Gobernación de Caaguazú no ha presentado descargo sobre esta conclusión.

Por su parte, la empresa contratista menciona lo siguiente:

> **Para construcción en dicho lugar, se procedió de acuerdo y por pedido a lo establecido por la Contratante.**

Alberto Serafim Ayala
Construcciones

Por lo tanto, **la conclusión se mantiene firme.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.8 En caso de que la obra se realizase en un terreno donado para dicho efecto, se solicita la remisión del título de propiedad a nombre de la Gobernación.

La contratante no ha presentado los documentos relativos a la propiedad del terreno donde fueron realizadas las obras, ni ha mencionado si las mismas cuentan a la fecha con tal título.

La empresa contratante menciona que dicho punto corresponde a la Gobernación.

4.8- *En caso de que la obra se realizase en un terreno donado para dicho efecto, se solicita la remisión del título de propiedad a nombre de la Gobernación.*

Gestión administrativa correspondiente a la Contratante.

Este punto es fundamental, pues si hubiera existido una donación de un predio para la construcción del puesto de salud por parte de un vecino de la zona, y pese a ello la Gobernación haya decidido realizarla en otro lugar, debería justificarse tal motivo. Por lo tanto, **se mantiene firme la conclusión.**

4.9 Con respecto al Anticipo Financiero, no se ha cumplido con lo que se refiere al plazo de vigencia, pues el PBC establece que la duración será "por plazo igual al de la ejecución de la obra", es decir hasta el 11/02/12 y sin embargo la póliza es solamente hasta el 04/02/12. Por lo tanto, existiría un incumplimiento de 7 días.

La UOC de la Gobernación no ha dado respuesta a este punto.

La empresa contratista responde que tal conclusión es responsabilidad de la contratante:

Según descargo 4.2

La responsabilidad de precautelar las inversiones realizadas por la Administración Departamental es indelegable. Por lo tanto, **se mantiene firme la conclusión.**

4.10 En la póliza de fiel cumplimento de contrato, el tiempo de vigencia debía extenderse hasta 30 días posteriores al plazo de entrega, es decir hasta el 11/03/12

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

y la póliza solamente es hasta el 04/02/12, por lo que se hallaría en contraposición a lo establecido tanto en el contrato como en el PBC.

La UOC de la Gobernación no ha dado respuesta a este punto.

La empresa contratista responde que tal conclusión es responsabilidad de la contratante:

Según descargo 4.2

Es responsabilidad de la contratante tomar las medidas administrativas que salvaguarden los intereses de la Gobernación Departamental. Por lo expuesto, **se mantiene firme la conclusión.**

4.11 Las conclusiones establecidas en el ITV N° 24/14 que forman parte de este informe, menciona lo siguiente:

1) Algunos rubros que figuran en la planilla de precios no cuentan con especificaciones y otros que se mencionan en la EE.TT, no fueron incluidos en la planilla de precios. Estas indefiniciones pueden ocasionar confusiones y retrasos innecesarios en la obra.

2) No se cuentan con partes diarios ni de los planos de las respectivas obras del contrato de referencia, ambos documentos son de mucha importancia para una determinada obra.

3) No se cuenta con los documentos que demuestren que el Contratista haya realizado el replanteo de la obra ni los planos que debieron realizar a fin de determinar correctamente los rubros que se debieron ejecutar. La falta de estos documentos hace imposible que se realice una buena tarea de verificación.

4) El cartel correspondiente al Puesto de Salud de Zanja Corá está colocado directamente a una de las paredes de la obra, lo que hace suponer que el mismo fue colocado al finalizar la misma y no antes o durante la ejecución de la obra.

5) Una parte de la pared de nivelación del puesto de salud de Zanja Corá no fue revocado en su totalidad y en otra parte se ha podido observar rajaduras en

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

la pared de elevación presumiblemente por un asentamiento en la cimentación.

6) En cuanto a las aberturas, la EE.TT menciona que las dimensiones de las mismas serán conforme indicadas en los planos, pero estos no fueron publicados en el SICP ni tampoco fueron remitidos a esta Dirección, por dicho motivo no se puede determinar si las dimensiones de las aberturas son las correctas según las proyectadas.

7) En el puesto de Salud de Zanja Corá se ha observado cañería de agua externa en forma expuesta aparentemente en forma provisoria o conexión muy precaria lo cual no fue efectuado como establece la EE.TT.

8) En ninguna de las dos obras fueron colocados canaletas de desagüe pluvial conforme a lo establecido en la EE.TT.

9) El rubro instalación eléctrica fue indicado en la planilla de precios en forma global sin discriminar la cantidad de bocas o artefactos que se deberían de colocar en cada una de las obras, sin embargo se menciona que los detalles deberían de estar determinado en los planos que no fueron publicados en el SICP y que tampoco fueron remitidos a esta Dirección.

10) En el Puesto de Salud de Zanja Corá, se ha preparado el sitio para el medidor de energía eléctrica pero no se ha realizado la conexión e instalación del medidor, pero la construcción realizada se encuentra con conexión directa lo cual no está permitido por la normativa de la ANDE.

Al respecto, en el ITV N° 38/14 de descargo, que se acompaña y forma parte de este informe, se menciona con respecto a todas las conclusiones:

*"Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – **Gobernación de Caaguazú** – y la Contratista – **Alberto Domingo Serafini Ayala** – referente a los puntos de las conclusiones del ITV 24/14 referente a la obra: "**CONSTRUCCION DE OBRAS EN REPATRIACION LA PASTORA Y STA. ROSA**" no se ha aportado nada nuevo que amerite el levantamiento de los mismos, por dicho motivo son ratificados en todos sus términos. FDO. ING. ROBERTO OCHOA".*

Por lo mencionado, **se mantienen firmes todas las conclusiones técnicas.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contrataciones

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Todas las conclusiones mencionadas tanto en el Informe Contractual N° 40/14 y el Informe Técnico N° 38/14 fueron mantenidas. Se recomienda, que en futuros procedimientos de contratación, al momento de realizar procedimientos de contratación, tengan en cuenta el respeto estricto de las EE.TT, los plazos establecidos en el PByC y en el Contrato, así como plasmar en el PBC lo que realmente se está necesitando.

Asimismo, tomar todas las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución del contrato público, en especial la falta de documentaciones de respaldos.

Cabe recordarles a los funcionarios de la UOC de la Gobernación de Caaguazú que **los actos realizados por funcionarios públicos deben estar rigurosamente ajustados al principio jurídico de legalidad que implica que todo aquello que no está expresamente autorizado, se encuentra prohibido o vedado.**

Igualmente se recomienda la capacitación a los funcionarios de la UOC, en materia de contrataciones públicas, que son impartidos de manera gratuita por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de adquirir mayor conocimiento respecto a los procedimientos a seguir y al marco legal aplicable.

La contratante no ha debidamente justificado el motivo por el cual todos los documentos relativos a esta contratación, no se halla en sede de la Gobernación.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia de todo lo actuado a la Junta Departamental a los efectos pertinentes, igualmente remitir copia a la Contraloría General de la República por la falta de tenencia de documentos relativos a esta contratación, cambio de lugar de obras y no presentación de los documentos a la DNCP.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abog. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual

Se adjunta ITV N° 38/14 que forma parte de este informe.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 38/2014
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV N° 24/2014				
FECHA	11/07/2014.			
REFERENCIA	Licitación Por Concurso de Ofertas N° 16/11 "CONSTRUCCION DE OBRAS EN REPATRIACION LA PASTORA Y STA. ROSA" Lote N° 3 "Ampliación y Construcción de Puestos de Salud".-		**ID**	225.632/11
EXPTE.	8.894/14 8.999/14		**FECHA**	08/07/2014 09/07/2014
CONTRATANTE	Gobernación de Caaguazú.			
CONTRATISTA:	Alberto Domingo Serafini Ayala.			
FISCALIZACION				
CONTRATO N° 62/2011	**FECHA:**	05/12/2011	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	28/12/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	45 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	27/01/2012	**RECEPCION FINAL**	06/02/2012
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la Contratante **Gobernación de Caaguazú**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 8.999/2014, en fecha 09/07/2014, conteniendo 01 foja y de la Contratista **Alberto Domingo Serafini Ayala**, ingresada a esta Dirección, como Expediente Nº 8.894/2014, en fecha 08/07/2014, conteniendo 03 fojas.

La nota DNCP/DVC Nº 20.078/14 de fecha 01/07/2014 por la cual se remitía el Informe de Verificación Contractual N° 40/14, presentado descargo según Exp. N° 8.999/14.

La nota DNCP/DVC Nº 20.080/2014 de fecha 01/07/2014 por la cual se remitía el informe de referencia, presentando descargo según Exp. N° 8.894/14.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 24/2014

2.1.1 Algunos rubros que figuran en la planilla de precios no cuentan con especificaciones y otros que se mencionan en la EE.TT, no fueron incluidos en la planilla de precios. Estas indefiniciones pueden ocasionar confusiones y retrasos innecesarios en la obra

Descargo de la Contratante
La contratante en su descargo no hace referencia a este punto en particular.

Descargo de la Contratista
La contratista menciona con relación a este punto que "*trámite administrativo de la Convocante*".

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 1 del Informe Técnico Nº 24/2014.

2.1.2 No se cuentan con partes diarios ni de los planos de las respectivas obras del contrato de referencia, ambos documentos son de mucha importancia para una determinada obra.

Descargo de la Contratante
La contratante en su descargo no hace referencia a este punto en particular.

Descargo de la Contratista
La contratista menciona con relación que "*El PBC y ni el contrato exigía parte diario, referente al plano, según descargo 4.5*".

Según lo mencionado por el Contratista de que el parte diario no es una exigencia del PBC y el contrato no quiere decir que no lo hagan, más aun que no se cuenta con informes de la fiscalización. El parte diario es el relatorio completo de todo lo realizado en una obra determinada y por lo tanto debieron de asentar todo lo actuado y efectuado en la obra en dicho registro.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 2 del Informe Técnico Nº 24/2014.

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

2.1.3 No se cuenta con los documentos que demuestren que el Contratista haya realizado el replanteo de la obra ni los planos que debieron realizar a fin de determinar correctamente los rubros que se debieron ejecutar. La falta de estos documentos hace imposible que se realice una buena tarea de verificación

Descargo de la Contratante
La contratante en su descargo no hace referencia a este punto en particular.

Descargo de la Contratista
La contratista menciona lo siguiente: "*Por el apremio del tiempo de ejecución, la empresa decidió ejecutar el contrato de acuerdo a la planilla técnica, obviando documentar cambio o reformas de replanteo*".

La contratista afirma que no hicieron el replanteo ni los planos alagando una supuesta "*premura del tiempo*", no remitiendo documentaciones que justifique dicha premura y por lo tanto la no realización del replanteo ni los planos, incumpliendo así lo establecido en la planilla de precios referente al ítem "*replanteo y marcación de la obra*"

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 3 del Informe Técnico Nº 24/2014.

2.1.4 El cartel correspondiente al Puesto de Salud de Zanja Corá está colocado directamente a una de las paredes de la obra, lo que hace suponer que el mismo fue colocado al finalizar la misma y no antes o durante la ejecución de la obra.

Descargo de la Contratante
La contratante en su descargo no hace referencia a este punto en particular.

Descargo de la Contratista
La contratista hace referencia a lo siguiente "*El tablero fue colocado en dicho lugar por seguridad, a sugerencia de los vecinos*".

La contratista afirma que por sugerencia de los vecinos fue colocado directamente a una de las paredes correspondiente a la obra, sin mencionar cuando fue colocado el cartel, es decir si al inicio de la obra, hecho que no pudo haber sido porque fue colocado por uno de los muros o al finalizar los trabajos que es lo más razonable que haya ocurrido.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 4 del Informe Técnico Nº 24/2014.

2.1.5 Una parte de la pared de nivelación del puesto de salud de Zanja Corá no fue revocado en su totalidad y en otra parte se ha podido observar rajaduras en la pared de elevación presumiblemente por un asentamiento en la cimentación.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace referencia a este punto en particular.

Descargo de la Contratista

La contratista hace referencia a lo siguiente: "*La empresa se compromete a terminar el revocado, de acuerdo a lo informado por la intervención; de la rajadura de elevación, ya son daños hechos por el paso del tiempo, la obra fue entregada hace 2 años, que supone deterioros, más si no fueron utilizados hasta la fecha*".

La contratista en su descargo asume que no ha completado el trabajo de revoque de la mampostería de nivelación y que se compromete a realizarlo, sin embargo no se hace cargo de la rajadura en la pared porque la obra terminó hace dos años atrás, lo cual disentimos con ellos porque así como lo afirmo la construcción tiene apenas dos años y prácticamente sin uso por lo que no debería de tener ese tipo de defectos.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 5 del Informe Técnico Nº 24/2014.

2.1.6 En cuanto a las aberturas, la EE.TT menciona que las dimensiones de las mismas serán conforme indicadas en los planos, pero estos no fueron publicados en el SICP ni tampoco fueron remitidos a esta Dirección, por dicho motivo no se puede determinar si las dimensiones de las aberturas son las correctas según las proyectadas.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace referencia a este punto en particular.

Descargo de la Contratista

La contratista menciona lo siguiente: "*Las aberturas, fueron ejecutadas de acuerdo a la planilla técnica, (marcos, puertas placa, herrajes 80,80 x 2,10) – Marcos, puerta*

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

metálica (1,20 x 2,10 m) de 2 hojas, herrajes, etc. – Ventanas tipo balancín. – Ventana corrediza de madera (vidriada) p/ atención – farmacia".

La contratista menciona las dimensiones y tipos de aberturas que han colocado pero no hace mención a que los planos no fueron publicados en el SICP o si es que se les fuera entregado directamente a ellos por la Gobernación de Caaguazú a fin de determinar correctamente como y de que dimensiones debieron ser las aberturas y sus correspondientes cerramientos.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 6 del Informe Técnico Nº 24/2014.

2.1.7 En el puesto de Salud de Zanja Corá se ha observado cañería de agua externa en forma expuesta aparentemente en forma provisoria o conexión muy precaria lo cual no fue efectuado como establece la EE.TT.

Descargo de la Contratante
La contratante en su descargo no hace referencia a este punto en particular.

Descargo de la Contratista
La contratista hace referencia a lo siguiente "*Conexión: Trámites administrativos de la Contratante, los brotes o caños externos, están previstos para la conexión*".

Si bien la contratista menciona que las conexiones de cañerías pueden ser externa, no se discute tal hecho, lo que si se ha mencionado que las conexiones se han hecho en forma provisoria porque no han efectuado el relleno correspondiente en los muros por donde pasa.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 7 del Informe Técnico Nº 24/2014.

2.1.8 En ninguna de las dos obras fueron colocados canaletas de desagüe pluvial conforme a lo establecido en la EE.TT.

Descargo de la Contratante
La contratante en su descargo no hace referencia a este punto en particular.

Descargo de la Contratista
La contratista menciona "*la empresa se compromete a verificar y reponer*"

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Si bien la empresa se compromete en verificar y reponer, podemos afirmar que no fueron colocados, es decir la obra se entregó sin canaletas ni caños de bajada para desagüe pluvial, incumpliendo de esa forma la EE.TT y el contrato.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 8 del Informe Técnico Nº 24/2014.

2.1.9 El rubro instalación eléctrica fue indicado en la planilla de precios en forma global sin discriminar la cantidad de bocas o artefactos que se deberían de colocar en cada una de las obras, sin embargo se menciona que los detalles deberían de estar determinado en los planos que no fueron publicados en el SICP y que tampoco fueron remitidos a esta Dirección.

Descargo de la Contratante
La contratante en su descargo no hace referencia a este punto en particular.

Descargo de la Contratista
La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente: "*De no estar bien especificado, la empresa ejecuto dichos ítems, utilizando materiales acordes a las normas correspondientes a la ANDE*".

La contratista menciona que fueron efectuados los trabajos correspondientes a la instalación eléctrica sin que haya mencionado si existe o no planos al respecto. Por lo mencionado no se puede establecer si se han efectuado todos los trabajos de la parte eléctrica conforme a lo que originalmente se haya proyectado.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 9 del Informe Técnico Nº 24/2014.

2.1.10 En el Puesto de Salud de Zanja Corá, se ha preparado el sitio para el medidor de energía eléctrica pero no se ha realizado la conexión e instalación del medidor, pero la construcción realizada se encuentra con conexión directa lo cual no está permitido por la normativa de la ANDE.

Descargo de la Contratante
La contratante en su descargo no hace referencia a este punto en particular.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a lo siguiente "*tramites correspondiente a la contratante*".

Con relación a que la contratista menciona que la conexión eléctrica es un trámite que corresponde a la contratante no está bien establecido por que no contamos con los planos de la obra en sí y en la planilla de precios se establece instalación eléctrica en forma global sin discriminar explícitamente si incluye o no la conexión al servicio de energía eléctrica. Tampoco remiten documentos que afirmen dicha responsabilidad.

Por todo lo expuesto, nos ratificamos en la conclusión del punto 10 del Informe Técnico Nº 24/2014

4 CONCLUSIONES

Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – **Gobernación de Caaguazú** - y la Contratista - **Alberto Domingo Serafini Ayala** - referente a los puntos de las conclusiones del ITV 24/14 referente a la obra: "**CONSTRUCCION DE OBRAS EN REPATRIACION LA PASTORA Y STA. ROSA**" no se ha aportado nada nuevo que amerite el levantamiento de los mismos, por dicho motivo son ratificados en todos sus términos.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico